



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 154 -2018-AL-MPC

Cañete, 13 de agosto de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El Informe N° 220-2018-PPM/MPC de fecha 04 de junio de 2018, de la Gerencia de Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, manifiesta que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", el mismo que concuerda con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que la autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, por Resolución Gerencial N° 021-2018-GGM-MPC de fecha 08 de marzo de 2018, se resuelve aprobar la liquidación del contrato de Obra N° 012-2017-MPC/OBRA, Adjudicación Simplificada N° 002-2017-MPC/CS suscrito entre la Municipalidad Provincial de Cañete (MPC) y la contratista empresa ROKA CONSTRUCCIONES S.A.C. para la ejecución de la obra: **"AMPLIACIÓN DEL SUBSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA EL SEGUNDO SECTOR DEL CENTRO POBLADO CUIVA - DISTRITO DE SAN VICENTE -PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA"**, con código **SNIP 2303434** con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, con un monto contractual de S/ 65 455.35 Inc. IGV, reajuste de la formula polinómica de S/ 205.44 Inc. IGV, penalidad por atraso -S/ 6 545.54 Inc. IGV, monto total autorizado de S/ 59 115.27 Inc. IGV, monto cancelado al ejecutor S/ 58 879.45 Inc. IGV siendo el saldo a favor del ejecutor S/ 235.82 soles Inc. IGV y el saldo a favor de la Municipalidad Provincial de Cañete la suma de S/ 6 340.10 soles Inc. IGV;

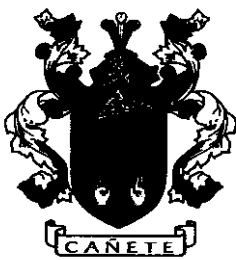
Que, mediante Informe N° 220-2018-PPM/MPC de fecha 04 de junio de 2018, la Abg. Mirtha de Los Angeles Sotelo Pérez - Gerente de Procuraduría Pública Municipal de la MPC, comunica que el proceso de conciliación iniciado por Roka Construcciones S.A.C., ha arribado a un acuerdo total en el que ambas partes acuerdan que se deje sin efecto la penalidad impuesta y se cancele los saldos pendientes previa liquidación, tal como consta en el Acta de Conciliación N° 041-2017 de fecha 01 de junio de 2018; por lo que, solicita se cumpla con lo previsto por el Art. 183° del Reglamento de la Ley de Contrataciones;

Que, con Informe N° 386-2018-KVFP-SGOPPI-GODUR-MPC de fecha 17 de julio de 2018, la Ing. Katherine Vanessa Fierro Pisconti - Sub Gerente de Obras Públicas de la MPC, recomienda dar el trámite de aprobación de la liquidación final del Contrato N° 012-2017-MPC/OBRA, del Ejecutor de la Obra, presentado mediante Carta N° 040-ROKA-2017 de fecha 18 de diciembre de 2017 y recomienda cancelar la suma de S/6 781.36 (SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN CON 36/100 SOLES) incluido IGV, producto de la Valorización N° 02 más reajuste de la formula polinómica;

Que, mediante Informe N° 1086-2018-GODUR-MPC de fecha 24 de julio de 2018, el Ing. Misael Silvano Calagua Zevallos - Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la MPC, concluye que: 1) La obra se ha ejecutado al 100% de lo programado en el Contrato, como lo indica el Ing. Residente y lo aprueba el Ing. Supervisor en el Cuaderno de Obra, 2) Se dé trámite de aprobación de la Liquidación Final del Contrato N° 012-2017-MPC/OBRA del Ejecutor de Obra, presentado mediante Carta N° 40-ROKA-2017 de fecha 18 de diciembre de 2017, 3) Se debe cancelar la suma de S/6 781.36 (SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN CON 36/100 SOLES) incluido IGV, producto de la Valorización N° 02 más reajuste de la formula polinómica, 4) De acuerdo al Acta de Conciliación N° 041-2017, se llega al acuerdo total de dejar sin efecto la penalidad impuesta a la solicitante Roka Construcciones S.A.C. impuesta mediante Resolución N° 021-2018-GGM-MPC, y 5) Otorga la conformidad técnica del expediente de liquidación técnica, modificado según Acta de Acuerdo N° 041-2017;

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

R.A. N° 154-2018-AL-MPC

Que, mediante Informe Legal N° 215-2018-GAJ-MPC de fecha 01 de agosto de 2018, el Abg. Horacio Hinojosa Delgado - Gerente de Asesoría Jurídica de la MPC, concluye: 1) Que, resulta procedente acoger los alcances del Acuerdo Conciliatorio establecido en el Acta de Conciliación con Acuerdo Total - Acta de Conciliación N° 041-2017 suscrito en fecha 01 de junio de 2018, entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la empresa ROKA CONSTRUCCIONES S.A.C., dejándose sin efecto la penalidad impuesta a la citada empresa y sin efecto la Resolución Gerencial N° 021-2018-GGM-MPC; 2) Que, como consecuencia del párrafo anterior, se apruebe la nueva liquidación del Contrato de Obra N° 012-2017-MPC/OBRA suscrito entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la empresa ROKA CONSTRUCCIONES S.A.C. "Ampliación del Subsistema de Distribución Secundaria e Instalación de Alumbrado Público para el Segundo Sector del Centro Poblado Cuiva, distrito de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima", acorde con el informe N° 084-2018/ESVM/LO-SGOPPI-GODUR-MPC, Informe N° 386-2018-KVFP-SGOPPI-GODUR-MPC e Informe N° 1086-2018-GODUR-MPC, y 3) Que, aprobada la liquidación mencionada, deberá efectuarse la devolución de la garantía de fiel cumplimiento;

Que, con Memorandum N° 468-2018-GGM-MPC de fecha 10 de agosto de 2018, el Sr. Sabino A. Julián Castilla - Gerente Municipal de la MPC señala que teniendo en consideración el Acta de Conciliación con Acuerdo Total y el Informe N° 1086-2018-GODUR-MPC que establece que la liquidación de la obra se aprobará en las siguientes condiciones: 1) Monto Contractual: S/65,455.37 INC. IGV, 2) Reajuste de Fórmula Polinómica: S/205.44 INC. IGV, 3) Total Monto Autorizado: S/65,660.81 INC. IGV, 4) Monto Cancelado al Ejecutor: S/58,879.45 INC. IGV y 5) Saldo a favor del Ejecutor: S/6,781.36 INC. IGV

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y; contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER la procedencia de los alcances del Acta de Conciliación N° 041-2017 de fecha 01 de junio de 2018, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la empresa ROKA CONSTRUCCIONES S.A.C., mediante el cual se acuerda **DEJAR SIN EFECTO** la penalidad impuesta a la empresa antes mencionada, establecida con Resolución Gerencial N° 021-2018-GGM-MPC; de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR la Liquidación Final del Contrato de Obra N° 012-2017-MPC/OBRA "AMPLIACIÓN DEL SUBSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA EL SEGUNDO SECTOR DEL CENTRO POBLADO CUIVA, DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", con el detalle del análisis financiero de la ejecución de obra: 1) Monto Contractual: S/65,455.37 INC. IGV, 2) Reajuste de Fórmula Polinómica: S/205.44 INC. IGV, 3) Total Monto Autorizado: S/65,660.81 INC. IGV, 4) Monto Cancelado al Ejecutor: S/58,879.45 INC. IGV y 5) Saldo a favor del Ejecutor: S/6,781.36 INC. IGV, debiendo efectuarse la devolución de la garantía de fiel cumplimiento; de conformidad con el Informe N° 386-2018-KVFP-SGOPPI-GODUR-MPC y el Informe N° 1086-2018-GODUR-MPC.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR el acto resolutivo que resuelva el presente las Unidades Orgánicas de la Corporación Municipal que recaiga en los presentes actuados, con las formalidades establecidas en la Ley N° 27444, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE

Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE